

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del 8 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal.

Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 24 de febrero de 2023, inclusive.

Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 411-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa.
Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



8ABC2DBA-D47F-45EE-B091-9F056E41F1AB

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.